



ENTIDAD: AYUNTAMIENTO EL ALAMO
NIF:P2800400J

EXPEDIENTE: CJE/0008/2024

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2024, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN OCUPACIONES CON COMPETENCIAS PROFESIONALES EMERGENTES

Se ha procedido a la publicación de la Orden de **03/07/2024** de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que **se resuelve la convocatoria de subvenciones del año 2024 del Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes**, con cargo a la Orden de 30 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

I. LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA

La citada Orden por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones y sus Anexos **pueden consultarse** en el **tablón de anuncios** de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, C/ Vía Lusitana 21, de Madrid, y en la dirección web **comunidad.madrid** (a través de la sección "Servicios y trámites" de la página principal se accede al botón "Sede Electrónica" y por medio del buscador se accede al programa poniendo como frase clave "Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes (2024)").

Conforme a las bases reguladoras de la subvención, la publicación de la Orden de resolución de la convocatoria sustituye a la notificación de la misma, por lo que no se remitirá a cada beneficiario de la subvención la notificación individualizada de la misma.

II. SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

La preselección de los candidatos se realizará por la Oficina de Empleo, entre los demandantes de empleo de las ocupaciones subvencionadas. A tal fin, **le ha sido asignada la OFICINA DE EMPLEO DE MÓSTOLES II, sita en la Calle Daoiz, 17 28931, del municipio de MÓSTOLES, Teléfono 91 664 17 27 - 91 664 15 95,**

Al objeto de ordenar el procedimiento de preselección de los destinatarios, **en el plazo de 5 días hábiles posteriores a la publicación de la Orden por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones,** la entidad beneficiaria deberá **comunicar a la Oficina de Empleo a la que se haya asignado el procedimiento de selección, las fechas previstas de contratación de todas las ocupaciones del proyecto aprobado,** mediante el formulario "Comunicación de la Fecha Prevista de Inicio", según el modelo publicado en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid (en la página del programa, en el botón "consultar").

Además, **en el plazo que acuerde con la Oficina de Empleo, deberá presentar la oferta de empleo para la selección de los alumnos-trabajadores,** ajustada a los criterios establecidos en los artículos 12 y 21 de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de los programas públicos de empleo-formación de la Comunidad de Madrid. Además, se ajustará también a los requisitos de acceso de los alumnos-trabajadores al nivel del certificado de profesionalidad consignado en la Orden de concesión de la subvención. De entre los candidatos remitidos por la Oficina de Empleo, la entidad beneficiaria procederá a formalizar el contrato de trabajo con los candidatos que resulten más adecuados, en el plazo señalado en la Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones, es decir, hasta el día 1 de diciembre de 2024, inclusive.

Igualmente deberá presentar oferta de empleo y constituir el Grupo de Trabajo Mixto, para la selección de los tutores de aprendizaje y, en su caso, del gestor de proyecto, o proceder a su nominación entre la plantilla de la entidad beneficiaria, ajustada a los criterios establecidos en los artículos 10.4.c) y 22 de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y formalizar su contratación o nominación en la misma fecha que los alumnos-trabajadores.

Se recuerda, la obligación de la entidad beneficiaria de presentar la oferta de empleo para la selección de los técnicos de orientación o proceder a su nominación entre la plantilla de la entidad beneficiaria, ajustada a los criterios establecidos en los artículos 10.4.d) y 22 de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y formalizar su contratación o nominación en la fecha correspondiente al primer día del periodo correspondiente a los seis últimos meses de la relación laboral de los alumnos-trabajadores.

EL JEFE DE DEPARTAMENTO

